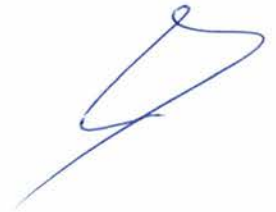


BIRMEX-OPD-DGO-010/2021

CONVENIO DE ABASTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO S.A. DE C. V., EN LO SUCESIVO “BIRMEX”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO Y REPRESENTANTE LEGAL EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE VENTAS SECTOR PÚBLICO, LIC. JOSÉ IGNACIO KOCH ANDRADE; Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE SALUD Y LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO, REPRESENTADOS POR EL DR. SERGIO GONZÁLEZ ROMERO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO, ASISTIDO POR LA C.P. RUTH MARÍA VÁZQUEZ BARRAZA, DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ORGANISMO”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

1. Declara “**BIRMEX**”, por conducto de su representante legal:
 - 1.1. Que es una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria, constituida como Sociedad Mercantil (Sociedad Anónima de Capital Variable), la cual tiene el carácter de Entidad Paraestatal de la Administración Pública Federal, según consta en la escritura pública número 68,742, de fecha 11 de marzo de 1999, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Daniel Sánchez Domínguez, Notario Público número 117 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 246,842 con fecha 5 de abril de 1999.
 - 1.2. Que su objeto social consiste, entre otras actividades, en la investigación, elaboración, obtención, compra, importación, fabricación, preparación, mezclado, acondicionamiento, envasado, transporte, distribución, almacenamiento, comercialización y exportación de productos biológicos y reactivos para la prevención, curación y diagnóstico de enfermedades, así como ser agente, representante o distribuidor de biológicos o químicos farmacéuticos.
 - 1.3. Que su representante, **Lic. José Ignacio Koch Andrade**, cuenta con las facultades necesarias para comprometerse en nombre de “**BIRMEX**”, así como para suscribir el presente instrumento, según consta en el poder otorgado a su favor, mediante escritura pública número 34,389, de fecha 14 de diciembre de 2011, otorgada ante la fe del Lic. José Luis Franco Varela, Notario Público número 150, de la Ciudad de México, facultades que se encuentran vigentes y no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
 - 1.4. Que señala como su domicilio legal el ubicado en el inmueble ubicado en **Prolongación Mariano Escobedo No. 20, Colonia Popotla C.P. 11400, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México**.
 - 1.5. Que su Registro Federal de Contribuyentes es **LBR-990311-Q29**.



BIRMEX-OPD-DGO-010/2021

2. Declara **“EL ORGANISMO”**, por conducto de su representante:

- 2.1. Que de conformidad con el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, la Secretaría de Salud es la dependencia responsable de conducir y establecer las políticas y programas en materia de salud en el Estado.
- 2.2. Que de conformidad con el artículo 53 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango y 17 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, “Servicios de Salud de Durango”, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto publicado en el Periódico Oficial No. 25 del Estado de Durango, el 26 de septiembre de 1996.
- 2.3. Que de conformidad con los artículos 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, dicho Organismo Público Descentralizado, forma parte de la Administración Pública Paraestatal.
- 2.4. Que con fecha 20 de julio del 2020, se expide el Decreto Administrativo que Modifica el diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango con carácter de Organismo Público Descentralizado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 64, de fecha 09 de agosto del 2020.
- 2.5. El Organismo Público Descentralizado tiene como objeto prestar Servicios de Salud a población abierta en el Estado de Durango en cumplimiento a las Leyes General y Estatal de Salud y a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación suscrito por el Gobierno Federal y esta Entidad Federativa el 20 de agosto de 1996.
- 2.6. Que de acuerdo al artículo 34, fracción XXIII, párrafo 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, la Secretaría de Salud como dependencia del Gobierno Estatal se coordinará y coadyuvará con el Organismo Público Descentralizado especializado en la materia, denominado Servicios de Salud de Durango, a fin de operar los Servicios de Salud y mejorar la cobertura de estos, en beneficio de la población del Estado, en los términos establecidos en el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud.
- 2.7. En el artículo 16 del Decreto de Creación de la entidad paraestatal que se viene refiriendo, se establece que el Director General de este ente público será nombrado por el titular del Ejecutivo Estatal y que dicho nombramiento recaerá en la persona de quien sea nombrado Secretario de Salud del Gobierno del Estado de Durango.
- 2.8. Que con fecha 11 de julio del 2018, el Dr. José Rosas Aispuro Torres, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Durango, otorgó



BIRMEX-OPD-DGO-010/2021

nombramiento al Dr. Sergio González Romero, como Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Durango. Así mismo, de conformidad con el Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Durango, en su artículo 17 fracción VI, así como los artículos 18 y 19 fracción XV de su Reglamento Interior, el Doctor Sergio González Romero, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente convenio.

- 2.9. Que con fecha 16 de julio del 2018, el **Dr. Sergio González Romero**, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Durango, otorgó nombramiento a la **C.P. Ruth María Vázquez Barraza**, como Directora Administrativa de los Servicios de Salud de Durango, y en tal carácter acompaña al Director General en la Formalización del presente instrumento jurídico.
 - 2.10. Que para los efectos legales del presente instrumento jurídico, señala como domicilio el ubicado en calle Cuauhtémoc esquina con Paloma No. 225 Nte, Código Postal 34000, Zona Centro, Teléfonos (618) 1 37 34 24 y 1 37 74 90, con Registro Federal de Causantes (RFC) SSD960927CR4.
 - 2.11. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal para cubrir las obligaciones que se adquieren por virtud del presente instrumento, manifestando su representante, que existe la partida presupuestal necesaria y suficiente para cumplir con las obligaciones contraídas en el presente CONVENIO DE ABASTO en el ejercicio del periodo fiscal 2021 (dos mil veintiuno).
3. Declaran "**LAS PARTES**", por conducto de sus representantes:
- 3.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan sus representantes para la celebración del presente instrumento.
 - 3.2. Que el presente instrumento se celebra con base en el artículo 1, párrafo 5°, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público.
 - 3.3. Que estos productos se utilizarán para dar cumplimiento al Programa Permanente de Vacunación y a las Semanas Nacionales de Salud, así como a los programas específicos que al efecto determinen las Autoridades de Salud del Estado, de acuerdo a los esquemas y lineamientos que emitan el Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades (CENAPRECE) y el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y Adolescencia (CeNSIA), de la Secretaría de Salud Federal.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. El presente CONVENIO tiene por objeto establecer los términos y condiciones bajo los cuales "**BIRMEX**" **suministrará** y "**EL ORGANISMO**" **adquirirá y pagará** las vacunas, faboterápicos, reactivos, productos inmunológicos y medicamentos que se

BIRMEX-OPD-DGO-010/2021

relacionan en el **Anexo 1**, el cual debidamente firmado por **"LAS PARTES"** se agrega al presente instrumento para formar parte integral del mismo, y de acuerdo a las cantidades que demanden los programas de salud a cargo de **"EL ORGANISMO"** y conforme a las presentaciones y calendario que se detallan en el propio anexo aludido.

SEGUNDA. TÉRMINOS DEL SUMINISTRO.

1. **"EL ORGANISMO"** por conducto de su Director de Salud o del servidor público con las facultades suficientes designado para tales efectos, se obliga a hacer del conocimiento de **"BIRMEX"** la información relativa a las cantidades exactas de vacunas, foboterápicos, reactivos, productos inmunológicos y medicamentos que requerirá anualmente, así como los datos referentes a su calendarización y entrega, a través de los formatos que se acompañan como **Anexo 1 y Anexo 5** del presente instrumento.

"LAS PARTES" convienen en que una vez firmado el documento en el que se asienten tales datos, no se aceptarán modificaciones unilaterales en cuanto a cantidades y/o fechas de entrega de los productos, con excepción de aquellas modificaciones que se realicen en los términos previstos en el **numeral 3 de esta Cláusula** y en la **Cláusula Quinta** del presente CONVENIO o bien, las que surgieran por caso fortuito o fuerza mayor.

2. **"BIRMEX"** se compromete a realizar las gestiones nacionales o internacionales necesarias a fin de entregar oportunamente los productos nacionales o de importación objeto del presente CONVENIO.
3. **"LAS PARTES"** convienen que en el caso de que las vacunas importadas por **"BIRMEX"** llegasen a tener alguna modificación en cuanto a su presentación, **"BIRMEX"** lo hará del conocimiento a **"EL ORGANISMO"**, mediante oficio el cual podrá remitir a los correos electrónicos habilitados conforme al presente instrumento, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que tenga conocimiento de la modificación de la presentación, con objeto de que en un plazo igual de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de su recepción, los servidores públicos designados por **"EL ORGANISMO"** manifiesten expresamente su aceptación o rechazo a la modificación. Lo anterior, en el entendido que **"BIRMEX"** no estará obligado a suministrar producto alguno hasta en tanto no cuente con la anuencia correspondiente respecto a la nueva presentación del producto que se trate.
4. Los productos importados por **"BIRMEX"** serán distribuidos una vez que se cuente con la autorización de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) a través de la Comisión de Autorización Sanitaria (CAS), en apego a la normativa nacional vigente. En este sentido, **"LAS PARTES"** convienen que **"BIRMEX"** no será responsable por el retraso que pudiera existir en la entrega de los productos objeto del presente CONVENIO, en caso de que el productor del exterior incumpla con las fechas de entrega, o bien se presenten retrasos por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), por no serle imputable dicha circunstancia.



BIRMEX-OPD-DGO-010/2021

Toda vez que el producto que se distribuye y comercializa es del tipo biológico y por tanto los aspectos de efectividad y Sanitarios son extremadamente estrictos, se considerará como caso fortuito o de fuerza mayor el que ocurra un retraso en la entrega y o liberación de las vacunas por parte del proveedor internacional y/o de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS),, esto siempre y cuando el retraso se exceda a manera de imposibilitar parcial o totalmente el surtimiento oportuno; en dicho caso, “**BIRMEX**” se obliga a notificar oportuna y fehacientemente dicho retraso al servidor público con las facultades suficientes designado para tales efectos, marcando copia al Secretario de Salud del Estado, en un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha en la que conozca dicho retraso.

5. “**EL ORGANISMO**” a través de cualesquiera de los servidores públicos a que se refiere la **Cláusula Octava**, deberá notificar a “**BIRMEX**” en la forma prevista en el numeral 3 de la presente Cláusula, en un plazo máximo de cinco días hábiles, cualquier modificación que requiera de las condiciones originalmente pactadas en relación con el pedido que, en su caso, se encuentre en situación de retraso en su entrega, en el entendido que en el supuesto que “**BIRMEX**” no reciba dicha notificación dentro del plazo antes señalado, entregará las cantidades estipuladas de conformidad con el calendario de origen.

TERCERA. CADUCIDAD DE LOS PRODUCTOS. “**BIRMEX**” se compromete de manera general a que los productos materia del presente CONVENIO cuenten con una caducidad mínima de 12 meses, contados a partir de su fecha de entrega con “**EL ORGANISMO**”. Con excepción de la vacuna contra la influenza, la cual podrá ser entregada a “**EL ORGANISMO**” con una caducidad mínima de 6 meses.

En el supuesto de que por cualquier motivo los productos objeto de suministro llegaran a contar con una caducidad menor a la prevista en esta Cláusula, “**BIRMEX**” lo hará previamente del conocimiento de “**EL ORGANISMO**” a fin de que este último manifieste por escrito, correo electrónico o cualquier otro medio electrónico de comunicación disponible, su aceptación o no para recibir los productos en comento con la caducidad aludida.

“**LAS PARTES**” convienen que cuando alguna de las entregas de los productos materia del presente CONVENIO se realicen en una fecha posterior a la pactada en el **Anexo 1** por causas imputables a “**BIRMEX**”, el producto será aceptado por “**EL ORGANISMO**” siempre y cuando cumpla con la caducidad señalada en la presente Cláusula; sin embargo, si la causa de no aceptación del producto fuere imputable a “**EL ORGANISMO**”, la caducidad de los productos podrá ser inferior a la señalada en la presente Cláusula de acuerdo al tiempo transcurrido en proporción al retraso en la no aceptación por parte de “**EL ORGANISMO**”.

CUARTA. ADEUDOS PENDIENTES. En caso de que “**EL ORGANISMO**” no efectúe el pago de las contraprestaciones debidas de conformidad con las Cláusulas del presente instrumento, sin perjuicio de que “**LAS PARTES**” procedan de conformidad con lo previsto en la Cláusula Décima Quinta, “**BIRMEX**” se reserva el derecho a ejercitar



BIRMEX-OPD-DGO-010/2021

todas las acciones extrajudiciales o judiciales que estime pertinentes para salvaguardar los derechos que le correspondan a la luz de las estipulaciones del presente instrumento jurídico.

QUINTA. AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA DE SUMINISTRO. En caso de que “**EL ORGANISMO**” requiera incrementar las cantidades de los productos originalmente pactados, deberá solicitarlo por escrito, mediante oficio firmado por el Secretario de Salud o a través de cualesquiera de los servidores públicos a que se refiere la **Cláusula Octava**, el cual podrá ser enviado por correo electrónico, o cualquier otro medio electrónico de comunicación a la Dirección General Adjunta de Comercialización de “**BIRMEX**”, quien revisará la existencia de los productos requeridos, así como las modificaciones en su presentación, precio, cantidad y fecha de entrega, para que en un plazo máximo de diez días contados a partir de la recepción de la solicitud, haga del conocimiento por escrito a “**EL ORGANISMO**” la confirmación para suministrar el producto solicitado, así como los términos y condiciones para su entrega.

Una vez que “**EL ORGANISMO**” reciba y acepte las condiciones de entrega del producto, deberá confirmar y comunicar su aceptación de los términos y condiciones del producto solicitado a “**BIRMEX**” a través de escrito dirigido a la Dirección General Adjunta de Comercialización, el cual podrá ser enviado por correo electrónico, o cualquier otro medio electrónico de comunicación en la forma prevista en la presente Cláusula y en el cual se acompañe la suficiencia presupuestal respectiva, suscrita por el (puesto responsable de las finanzas en el Organismo Público Descentralizado de Salud), dentro de los cinco días hábiles siguientes.

Queda expresamente convenido que la aceptación de “**EL ORGANISMO**” a los nuevos términos y condiciones de entrega del producto, se considerará como una demanda en firme respecto al precio y fecha de entrega pactado, por lo que “**BIRMEX**” se obliga a suministrar los productos y “**EL ORGANISMO**” se obliga a aceptar, adquirir y pagar los productos solicitados en la nueva remesa, tomando en consideración lo establecido en las **Cláusulas Segunda** (Términos del suministro) y **Tercera** (Caducidad de los productos) del presente CONVENIO. “**LAS PARTES**” convienen en establecer que una demanda en firme no es susceptible de ser cancelada; así también, una vez que “**BIRMEX**” cumpla con la entrega de dicha demanda, “**EL ORGANISMO**” está obligado a pagar el precio por dichos productos.

SEXTA. PEDIDOS POR EMERGENCIAS, DERIVADOS DE BROTES O DESASTRES NATURALES. “**EL ORGANISMO**” deberá comunicar a la brevedad por escrito, vía oficio, firmado por el Secretario de Salud del Estado o a través de cualesquiera de los servidores públicos a que se refiere la **Cláusula Octava**, a la Dirección General Adjunta de Comercialización de “**BIRMEX**”, los requerimientos de productos que llegaren a solicitar con motivo de emergencias o causas de fuerza mayor, como pudieran ser de manera enunciativa más no limitativa, brotes epidémicos o desastres naturales, a efecto de que “**BIRMEX**” le envíe los productos solicitados, de acuerdo con sus existencias, en un plazo no mayor de cinco días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la respectiva solicitud, previa aceptación por escrito de “**EL ORGANISMO**”, en cuanto a





SECRETARÍA DE SALUD

BIRMEX-OPD-DGO-010/2021

costo y fecha de entrega, los cuales serán determinados de acuerdo con los costos y condiciones existentes en el mercado en ese momento.

En el supuesto de que se presenten pedidos por emergencia y "BIRMEX" no cuente con el producto solicitado por "EL ORGANISMO", "BIRMEX" podrá proponer alternativas con relación al producto requerido, en el entendido, que no se suministrará producto alguno sin la previa aceptación por escrito del secretario de Salud del Estado o a través de cualquiera de los servidores públicos a que se refiere la **Cláusula Octava**.

SÉPTIMA. Entrega de los productos. "BIRMEX" conviene entregar los productos que le solicite "EL ORGANISMO" debidamente liberados por la COFEPRIS, atendiendo al calendario determinado en el **Anexo 1**.

El suministro de los productos materia del presente CONVENIO se realizará vía terrestre y/o aérea, a elección de "BIRMEX" en los domicilios indicados en el **Anexo 5** del presente instrumento, estando en cualquier caso su costo incluido dentro del precio pactado con "EL ORGANISMO", por lo que éste está obligado a recibir y/o proceder respecto de los productos, de conformidad con las estipulaciones que se establecen posteriormente.

En el caso de que "BIRMEX" no pueda entregar una parte o la totalidad del producto a "EL ORGANISMO", debido a razones distintas a causa de fuerza mayor, "BIRMEX", inmediatamente notificará a "EL ORGANISMO" de la ocurrencia de dicho evento.

"BIRMEX" notificará a "EL ORGANISMO" la entrega de los productos, asimismo, "EL ORGANISMO" a través de su Director General, podrá nombrar hasta 3 servidores públicos para que reciban toda la información respecto de los medios de envío de los productos, dentro de la cual se menciona de manera enunciativa más no limitativa la siguiente: fecha de recepción, datos del producto y hora estimada de llegada de los productos.

El Director General de "EL ORGANISMO" o a través de cualesquiera de los servidores públicos a que se refiere la **Cláusula Octava**, deberá informar por escrito a la Dirección General Adjunta de Comercialización de "BIRMEX" sobre la recepción o la no recepción de los productos dentro de las 24 horas siguientes, teniendo la obligación de enviar por correo electrónico y/o mensajería el acuse de recibo sellado y firmado por el almacén de red de frío, identificado como **Anexo 3** del presente instrumento.

La información antes mencionada deberá ser enviada y comunicada a las direcciones de correo electrónico y teléfono siguientes:

Nombre	Correo	Teléfono
Irving Omar Gallegos Garduño	iogallegosg@birmex.gob.mx	55-54-22-28-75
Juan Daniel Penilla Enriquez	jdpennillae@birmex.gob.mx	
Marcos Israel López Melgoza	milopezm@birmex.gob.mx	
José Ignacio Koch Andrade	jkocha@birmex.gob.mx	

X
L
N

BIRMEX-OPD-DGO-010/2021

Para los efectos señalados en la presente Cláusula, el Director General de **“EL ORGANISMO”** o el servidor público con las facultades suficientes designado para tales efectos, comunicará a **“BIRMEX”** mediante oficio dirigido a la Dirección General Adjunta de Comercialización, el nombre, cargo, número de teléfono y correo electrónico de los tres servidores públicos de **“EL ORGANISMO”**, autorizados para recibir las notificaciones sobre los embarques correspondientes.

En el caso de que ocurriese algún cambio de representante, éste será notificado de manera inmediata a cualquiera de los correos y teléfono antes señalados.

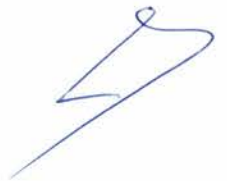
“LAS PARTES” convienen en que **“BIRMEX”** asume los riesgos de daños que pudieran sufrir los productos objeto del presente CONVENIO, desde el momento de su embarque hasta su entrega en el almacén de red de frío o red seca de destino acordados en el **Anexo 5**.

ENTREGA TERRESTRE. Para la entrega terrestre, la notificación del arribo del embarque se hará hasta con tres días hábiles de anticipación. La responsabilidad de **“BIRMEX”** concluirá hasta que el producto sea revisado y verificado por **“LAS PARTES”** en el momento de su entrega, estando de acuerdo en el número de frascos, presentación, lote, caducidad mínima correspondiente y red de frío utilizada para la conservación del producto, de lo contrario se deberá levantar acta circunstanciada - modelo que se agrega al presente como **Anexo 4-**, que deberá ser firmada por los servidores públicos designados por cada parte. Sin embargo, en caso de devolución el producto deberá ser devuelto bajo las condiciones de cadena de frío -evidencia documental de los registros y gráficos de temperatura- y en las condiciones de acondicionamiento originales -envases primarios, en envases secundarios y colectivos-. De realizarse la devolución de algún producto por parte de **“EL ORGANISMO”**, el personal autorizado por **“BIRMEX”** deberá revisar en el momento del arribo, el cumplimiento de todas las condiciones de acondicionamiento.

En ningún supuesto **“BIRMEX”** podrá asumir responsabilidad alguna si los productos no son revisados al momento de su entrega en el almacén de red de frío de **“EL ORGANISMO”** y en presencia del personal de **“BIRMEX”**, levantándose la constancia de hechos correspondiente.

ENTREGA AÉREA. En el caso de que **“LAS PARTES”** acuerden entrega aérea de los productos, **“LAS PARTES”** convienen, que **“BIRMEX”**, asume los riesgos de daños que pudieran sufrir los citados productos, desde el momento de su embarque hasta su entrega en el almacén destino. En caso de que, **“EL ORGANISMO”** encuentre que el embarque está incompleto, el producto se encuentre deteriorado o la temperatura fuera de los rangos establecidos, **“EL ORGANISMO”** tendrá la obligación de asentar dicho informe en la documentación de entrega, para que, en su caso, **“BIRMEX”** realice las reclamaciones correspondientes ante el servicio de distribución aérea.

Si **“EL ORGANISMO”** omite hacer alguna observación necesaria en la documentación de entrega, se entenderá que no hubo inconformidad y por tanto, no procederá ninguna reclamación después de haber sido entregada la mercancía.



BIRMEX-OPD-DGO-010/2021

No obstante, lo anterior, para el caso de devolución del producto, éste deberá ser devuelto bajo las condiciones de acondicionamiento originales -envases primarios, en envases secundarios y colectivos-, los gastos por devolución una vez acordado con **“EL ORGANISMO”** serán cubiertos por **“BIRMEX”**. **“EL ORGANISMO”** no deberá devolver el producto a **“BIRMEX”** o destruir parte o la totalidad del mismo, sin la previa aprobación por escrito de **“BIRMEX”**.

Asimismo, si **“EL ORGANISMO”**, al momento de abrir el embarque en sus almacenes de red de frío tuviera alguna inconformidad, deberá informar a **“BIRMEX”**, mediante acta circunstanciada **-Anexo 4-** firmada por el servidor público que cuente con las facultades y representación suficientes para tal efecto, dentro de los dos días hábiles siguientes a dicha entrega.

“EL ORGANISMO” se compromete a que en el supuesto de que le sean entregados productos en una cantidad mayor a la convenida, lo hará del conocimiento de **“BIRMEX”** en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de su recepción; así mismo, los mantendrá y devolverá en las condiciones de red de frío establecidas para cada producto, debiendo entregar evidencia documental de la red de frío; lo anterior para todos los efectos a que haya lugar. En este supuesto, los gastos por devolución serán cubiertos por **“BIRMEX”**.

Farmacovigilancia. Cualquier evento relacionado con el uso o aplicación de los productos motivo del presente CONVENIO, además de lo indicado en la normatividad para notificación a otras partes, deberá ser informado a **“BIRMEX”** mediante comunicación dirigida a la Dirección General Adjunta de Comercialización en un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la recepción.

Retiro de producto. En el supuesto de que **“BIRMEX”**, a solicitud de la COFEPRIS o por decisión propia, requiera retirar algún producto, el Director General de **“EL ORGANISMO”** por sí o a través de cualesquiera de los servidores públicos a que se refiere la **Cláusula Octava**, enviarán la información y procederán a la devolución del producto solicitado.

OCTAVA. DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS AUTORIZADOS. El Director General de **“EL ORGANISMO”** designa a los servidores públicos descritos a continuación, para recibir documentos y notificaciones de **“BIRMEX”**, revisar, recoger, entregar y suscribir cualquier documento relacionado con los bienes y servicios objeto del presente CONVENIO.

Nombre:	EDGAR URBINA TORRES
Cargo:	Responsable programa de rabia y zoonosis
Correo electrónico:	edgarurbina@hotmail.com
Domicilio de la oficina en la que puede ser localizado:	Cuauhtémoc No. 225, Zona Centro, Durango, Dgo.
Número telefónico de oficina:	1377309
Número telefónico móvil:	6181641278





SECRETARÍA
DE SALUD

BIRMEX-OPD-DGO-010/2021

Será responsabilidad de **“EL ORGANISMO”**, notificar oportunamente a **“BIRMEX”** mediante cualquiera de los correos electrónicos y número de teléfono señalado en la **Cláusula Séptima**, cualquier cambio respecto a los servidores públicos designados.

NOVENA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. “LAS PARTES” no serán responsables de eventos derivados de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la ejecución, total o parcial, de las obligaciones a su cargo derivadas del presente.

Conforme a lo anterior se considera como caso fortuito o fuerza mayor el retraso en la entrega y/o liberación de las vacunas por parte del proveedor internacional y/o de la COFEPRIS, esto siempre y cuando el retraso imposibilite parcial o totalmente el surtimiento oportuno, en cuyo caso se cumplirá con la entrega hasta lo que se tenga en inventario y se suspenderá el suministro por el mismo tiempo mientras permanezca dicha condición. No obstante, al término de vigencia del CONVENIO, las partes acuerdan que éste podrá darse por terminado anticipadamente mediante notificación por escrito sólo en ese caso.

El caso fortuito o la fuerza mayor, deberá estar debidamente acreditado por la parte que pretenda hacer valer tal circunstancia y será presentada por la parte que sufra el impedimento para cumplir la obligación.

DÉCIMA. PRECIO DE LOS PRODUCTOS. Los precios de los productos objeto del presente CONVENIO que aparecen en la Lista de Precios de Referencia -identificado como **Anexo 2** del presente instrumento-, el cual se encuentra debidamente firmado de conformidad por **“LAS PARTES”**, se agrega al presente CONVENIO para formar parte integrante del mismo, estarán sujetos a variaciones de acuerdo con las condiciones del mercado nacional e internacional, de las cuales se informará de inmediato, por escrito, al Director General de **“EL ORGANISMO”** o a través de cualquiera de los servidores públicos a que se refiere la **Cláusula Octava**, a fin de que manifiesten separada o mancomunadamente por los mismos medios, su conformidad con dichas variaciones, en el entendido de que **“BIRMEX”** no suministrará producto alguno, en tanto no se cuente con la respectiva anuencia por escrito respecto del nuevo precio.

En dicho supuesto, el Director General de **“EL ORGANISMO”** por sí mismo o a través de cualquiera de los servidores públicos señalados en la **Cláusula Octava**, deberá ratificar o rectificar la cantidad previamente pactada.

A fin de que **“EL ORGANISMO”** pueda obtener que los precios de la totalidad de los productos que ampara el presente CONVENIO y que se encuentran detallados en el **Anexo 2**, no sufran incremento alguno durante la vigencia del propio instrumento, **“EL ORGANISMO”** deberá:

- a) Manifestar por escrito a través de la Secretaría de Finanzas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal, su autorización para que se pague a **“BIRMEX”**, por adelantado, a más tardar el 31 de marzo de 2021, la demanda total señalada, con cargo al Ramo y Partida que corresponda.



SECRETARÍA DE SALUD

BIRMEX-OPD-DGO-010/2021

b) Pagar efectivamente a BIRMEX a más tardar el 31 de marzo de 2021 la suma respectiva.

En caso de no verificarse los dos supuestos anteriores, los precios de los productos previstos en el CONVENIO se ajustarán conforme a las variaciones del mercado, verificadas en el periodo correspondiente.

Dicho pago deberá realizarse una vez presentado el CFDI respectivo, **dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a su presentación y recibo de conformidad**, avalando el cumplimiento y satisfacción de la entrega de los productos objeto del presente CONVENIO. Para tales efectos el CFDI y, en su caso, la nota de crédito, deberá reunir los requisitos establecidos en las diversas disposiciones fiscales vigentes, de acuerdo a la fuente presupuestal que corresponda.

DÉCIMA PRIMERA. Tiempo, lugar y forma de pago. "EL ORGANISMO" estará obligado a efectuar el pago correspondiente a la contraprestación respectiva dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a que se verifique la entrega y aceptación conforme a lo siguiente: realizada la entrega de los productos objeto del presente CONVENIO, el "EL ORGANISMO" aceptará (en su caso), a satisfacción a través del (servidor público designado) de su almacén, asentando su sello y firma en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que presente "BIRMEX", al precio establecido, en moneda nacional.

"EL ORGANISMO" se obliga a realizar el pago en:

Banco:	BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer.
Titular:	Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.
Número de Convenio:	77883
Referencia (CIE/Depósito referenciado):	10900109
Transferencia Electrónica:	Número de cuenta 0451210785
Cuenta CLABE:	012180004512107855

Para tales efectos el (CFDI) emitido por "BIRMEX" a nombre del "EL ORGANISMO" bajo el esquema de facturación electrónica cumplirá con las especificaciones normadas por el Servicios de Administración Tributaria (SAT).

"BIRMEX" para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá expedir a nombre del "EL ORGANISMO" el "CFDI con complemento para la recepción de pagos" también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y se enviará por sistema al buzón tributario del "EL ORGANISMO".

X
W



SECRETARÍA
DE SALUD

BIRMEX-OPD-DGO-010/2021

“EL ORGANISMO” una vez que realice el pago de las facturaciones, deberá notificar a “BIRMEX”, mediante correo electrónico, anexando el comprobante de pago a la atención de Oscar Urban Garcia, con correo electrónico ourbang@birmex.gob.mx, con la finalidad de efectuar la entrega de una carta finiquito por el cumplimiento de pago.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Salvaguardados los intereses y derechos de “EL ORGANISMO”, “BIRMEX” podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente CONVENIO, previa notificación a “EL ORGANISMO”.

DÉCIMA TERCERA. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN. Con la finalidad de mantener actualizados a los Organismos Públicos Descentralizados de Salud (OPDS) sobre los avances en la investigación, desarrollo, producción y uso de vacunas; así como la evaluación en el desarrollo del presente CONVENIO, “BIRMEX” realizará para este efecto, de acuerdo a las necesidades y capacidades, una o varias reuniones con el conjunto de los OPDS o de manera particular.

DÉCIMA CUARTA. Vigencia. El presente CONVENIO entrará en vigor el día primero de enero de 2021 y su vigencia será hasta el 31 de diciembre del 2021 (dos mil veintiuno) y/o hasta el cumplimiento de las obligaciones de recepción de vacunas y pago de las facturaciones correspondientes al periodo fiscal del 2021 (dos mil veintiuno).

Toda modificación o adición a este CONVENIO deberá formalizarse por escrito y de común acuerdo.

DÉCIMA QUINTA. Interpretación y cumplimiento. Toda controversia sobre la interpretación y/o cumplimiento del presente CONVENIO de ABASTO, **se resolverá de buena fe y de común acuerdo entre “LAS PARTES”**.

“LAS PARTES” acuerdan que realizarán el mejor esfuerzo necesario a efecto de solucionar cualquier controversia o reclamación derivada o relacionada con el presente CONVENIO. En caso de no resolverse cualquier conflicto, controversia, o reclamación, “LAS PARTES” acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México.

El presente CONVENIO, incluyendo sus declaraciones y anexos los cuales forman parte integrante del mismo, constituyen el acuerdo íntegro de “LAS PARTES” con la materia sujeta del presente CONVENIO y cancela y deja sin efectos a todos los CONVENIOS, declaraciones y entendimientos previos, tácitos o expresos, entre “LAS PARTES”.

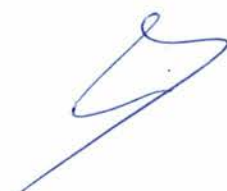
Leído que fue el presente CONVENIO por “LAS PARTES” y enteradas de su valor y alcance legal, se firma por duplicado, en la Ciudad de México, el día 01 de enero del 2021.

BIRMEX-OPD-DGO-010/2021

LISTADO PRODUCTOS

FABOTERÁPICOS		
Antialacrán	020.000.3847.00	1 dosis
Antiviperino	020.000.3849.00	1 dosis
Anticoralillo (Bioclon)	020.000.3850.00	1 dosis
Antiarácrido (Bioclon)	020.000.3848.00	1 dosis
VACUNAS		
Triple Viral Origen India	020.000.3820.00	1 dosis
Triple Viral Origen USA	020.000.3820.00	1 dosis
BCG Origen India	020.000.3801.01	10 dosis
DPT Origen India	020.000.3805.00	10 dosis
Doble Viral Origen India	020.000.3800.00	10 dosis
Antiamarílica		1 dosis
Antihepatitis "A" Infantil	020.000.6187.00	1 dosis
	020.000.3825.01	
Antihepatitis "A" Adulto	020.000.3825.04	1 dosis
Antihepatitis "B" Adulto	020.000.2526.00	10 dosis
Antihepatitis "B" Infantil	020.000.2527.00	1 dosis
Antirrábica Humana en Cultivo Celular	020.000.3817.01	1 dosis
Antirrábica Canina Kit (con Vacuna, Jeringa y Placa) (Merial)		20 dosis
Anti influenza	020.000.3822.01	10 dosis
Antineumococcica Adulto	020.000.0146.00	1 dosis
Rotavirus Pentavalente	020.000.0152.00	1 dosis
	020.000.0151.00	
VPH	020.000.4172.00	1 dosis
	020.000.4172.01	
Herpes Zoster		1 dosis
Pentavalente Acelular	020.000.2522.00	1 dosis
	020.000.2522.01	
Hexavalente	020.000.6135.00	1 dosis
Tdpa	020.000.3808.02	1 dosis
	020.000.3819.00	
Varicela	020.000.6056.00	1 dosis
Meningococo		1 dosis
Antitifoidea	020.000.3806.00	1 dosis
Antineumococcica Infantil	020.000.0148.01	10 dosis





BIRMEX-OPD-DGO-010/2021

REACTIVO

PPD 080.074.1977.00 10 pruebas

MEDICAMENTOS

Ciclofosfamida	010.000.1753.01	1 frasco ampula
Doxorrubicina	010.000.1764.01	10 frascos ampula
Metotrexato	010.000.1760.01	10 frascos ampula
Vincristina	010.000.1768.02	10 frascos ampula
Vinblastina	010.000.1770.01	10 frascos ampula
Cisplatino	010.000.3046.01	10 frascos ampula
Epirubicina	010.000.1774.00	1 frasco ampula
Paclitaxel	010.000.6295.00	1 frasco ampula
Etopósido	010.000.4230.00	1 frasco ampula
Carboplatino	010.000.4431.00	1 frasco ampula

Estos productos se utilizarán para dar cumplimiento al Programa Permanente de Vacunación y a las Semanas Nacionales de Salud, así como a los programas específicos que al efecto determinen las Autoridades de Salud del Estado de Ciudad de México, de acuerdo a los esquemas y lineamientos que emitan el Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades (CENAPRECE) y el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y Adolescencia (CeNSIA), de la Secretaría de Salud Federal.

POR "BIRMEX"



LIC. JOSÉ IGNACIO KOCH ANDRADE
Director de Ventas Sector Público encargado
del Despacho de la Dirección General
adjunta de Comercialización.



Director Jurídico.

POR "EL ORGANISMO"



DR. SERGIO GONZÁLEZ ROMERO.
Secretario de Salud y Director General
de los Servicios de Salud de Durango.



C.P. RUTH MARIA VÁZQUEZ BARRAZA
Directora Administrativa de los Servicios
de Salud de Durango.

LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO S.A. DE C.V.
CALENDARIO DE DISTRIBUCIÓN DE BIOLÓGICOS
DEMANDA EN FRASCOS 2021

SERVICIOS DE SALUD

PRODUCTOS	FECHAS DE ENTREGA				PRESENTACIÓN FRASCO	PRESENTACIÓN EMPAQUE FRASCOS	12-23 ENE	9-20 FEB	2-13 MAR	13-24 ABR	8-19 JUN	13-24 JUL	24 AGO-4 SEP	5-16 OCT	23 NOV-4 DIC	DOTACIÓN ANUAL EN FRASCOS
	CLAVE CUADRO BASICO	PRESENTACIÓN FRASCO DOSIS	1ra. SNS	1ra. ENTREGA												
FABOTERÁPICOS																
Antialacrán	020.000.3847.00	1	1													0
Antiviperino	020.000.3849.00	1	1													0
VACUNAS																
BCG Origen India	020.000.3801.01	10	1													0
DPT Origen India	020.000.3805.00	10	1													0
Triple Viral Origen India	020.000.3820.00	10	1													0
Doble Viral Origen India	020.000.3800.00	10	1													0
Triple Viral Origen USA	020.000.3820.00	1	1													0
Antiamarilla		1	1													0
Antihpatitis "A" Infantil (Origen USA)	020.000.6187.00	1	1													0
Antihpatitis "A" Adulto (Origen USA)	020.000.3825.04	1	1													0
Antihpatitis "B" Adulto	020.000.2526.00	10	10													0
Antihpatitis "B" Infantil	020.000.2527.00	1	1													0
Antihpatitis "B" Adulto Jeringa		1	1													0
Prelenada (Origen Bélgica)																0
Antihpatitis "B" Infantil Jeringa	020.000.2527.00	1	1													0
Prelenada (Origen Bélgica)																0
Antihpatitis "A" Infantil Jeringa	020.000.3825.01	1	1													0
Prelenada (Origen Bélgica)																0
Antirrábica Humana en Cultivo Celular	020.000.3817.01	1	1													0
Antirrábica Canina Kit (Vacuna, Jeringa, Placa y Certificado)		20														0
Anti influenza	020.000.3822.01	10	10													0
Antineumococcica 13 Infantil (Pfizer)	020.000.0148.01	1	10													0
Antineumococcica adulto (Origen USA)	020.000.0146.00	1	1													0
Rotavirus Pentavalente (Origen USA)	020.000.0152.00	1	10													0
VPH Tetavalente (Origen USA)	020.000.4172.00	1	1													0
VPH Bivalente (Origen Bélgica)	020.000.4172.01	1	1													0
Hexavalente Acelular	020.000.6135.00	1	1													0
Tdpa	020.000.3808.02	1	1													0
Varicela (Origen USA)	020.000.6056.00	1	1													0
Herpes Zoster (Origen USA)		1	1													0
Meningococo		1	1													0
Antitífico	020.000.3806.00	1	1													0
REACTIVOS																
PPD (Origen Canada)	080.074.1977.00	10	1													0
MEDICAMENTOS																
Ciclofosfamida	010.000.1753.01	1 frasco ampula	1													0
Doxorrubicina	010.000.1764.01	10 frascos ampula	10													0
Metotrexato	010.000.1760.01	10 frascos ampula	10													0
Vincristina	010.000.1768.02	10 frascos ampula	10													0
Vinblastina	010.000.1770.01	10 frascos ampula	10													0
Cisplatino	010.000.3046.01	10 frascos ampula	10													0
Epirubicina	010.000.1774.00	1 frasco ampula	1													0
Paclitaxel	010.000.6295.00	1 frasco ampula	1													0
Etoposido	010.000.4230.00	1 frasco ampula	1													0
Carboplatino	010.000.4431.00	1 frasco ampula	1													0
TOTAL							0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

**LISTA DE PRECIOS DE REFERENCIA
DE BIOLÓGICOS PARA EL
OPDS DEL ESTADO DE
PRECIOS OPDS 2021**

PRODUCTOS	CLAVE CUADRO BASICO	PRESENTACION FRASCO	PRESENTACION EMPAQUE	PRECIO POR DOSIS	PRECIO POR FRASCO
		DOSIS	FRASCOS		
FABOTERÁPICOS					
Antialacrán	020.000.3847.00	1	1	162.35	162.35
Antiviperino	020.000.3849.00	1	1	1,358.27	1,358.27
VACUNAS	CLAVE CUADRO BASICO	PRESENTACIÓN FRASCO	PRESENTACIÓN EMPAQUE	PRECIO POR DOSIS	PRECIO POR FRASCO
		DOSIS	FRASCOS		
Antirrábica Canina Kits (Vacuna, Jeringa, Placa y Certificado)		20	1	19.71	394.20
Varicela (Origen USA)	020.000.6056.00	1	1	383.67	383.67
VPH Tetravalente (Origen USA)	020.000.4172.00	1	1	287.50	2,875.00
	020.000.4172.01		10		
Herpes Zoster (Origen USA)		1		1,058.83	1,058.83
Antihepatitis "A" Infantil (Origen USA)	020.000.6187.00	1		168.58	168.58
Antihepatitis "A" Adulto (Origen USA)	020.000.3825.04	1		287.76	287.76
Meningococo		1	1	1,359.81	1,359.81
Antineumococcica 13 Inf. Jeringa Prellenada(Pfizer)	020.000.0148.01	1	10		0.00
Antineumococcica Adulto (Origen USA)	020.000.0146.00	1	10	195.37	1,953.70
	020.000.0152.00				
Rotavirus (Origen USA)	020.000.0151.00	1	10	93.05	930.50
Antiamarílica		1	1	1,102.92	1,102.92
Antirrábica Hum. Cult. Cel.	020.000.3817.01	1	1	232.15	232.15
Hexavalente Acelular	020.000.6135.00	1	1	478.23	478.23
BCG Origen India	020.000.3801.01	10	1	31.56	315.60
DPT Origen India	020.000.3805.00	10	1	21.04	210.40
Triple Viral Origen India	020.000.3820.00	1	1	129.24	129.24
Doble Viral Origen India	020.000.3800.00	10	1	60.11	601.10
Triple Viral (Origen USA)	020.000.3820.00	1	1	131.63	131.63
Antihepatitis "B" Adulto (Origen México)	020.000.2526.00	10	10	23.85	238.50
Influenza (Temp. 2020 - 2021)	020.000.3822.01	10	10	68.45	684.50
Antihepatitis "B" Infantil Jeringa Prellenada (Origen Bélgica)	020.000.2527.00	1	1	143.00	143.00
Antihepatitis "A" Pediátrica Jeringa Prellenada (Origen Bélgica)	020.000.3825.01	1	1	180.00	180.00
Tdpa	020.000.3808.02	1	1	321.89	321.89
REACTIVOS	CLAVE CUADRO BASICO	PRUEBAS	FRASCOS	PRECIO POR PRUEBA	PRECIO POR FRASCO
PPD (Origen Canada)	080.074.1977.00	10	1	88.96	889.60
MEDICAMENTOS +	CLAVE CUADRO BASICO	ENVASE		PRECIO POR ENVASE	PRECIO POR ENVASE
Ciclofosfamida	010.000.1753.01	1		187.50	187.50
Doxorrubicina ■	010.000.1764.01	10		12.49	124.88
Metotrexato ■	010.000.1760.01	10		6.08	60.75
Vincristina ■	010.000.1768.02	10		4.20	42.00
Vinblastina ■	010.000.1770.01	10		10.30	103.03
Cisplatino ■	010.000.3046.01	10		4.19	41.88
Epirubicina ■■	010.000.1774.00	1		17.25	17.25
Paclitaxel ■	010.000.6295.00	1		37.50	37.50
Etopósido ■	010.000.4230.00	1		46.13	46.13
Carboplatino ■	010.000.4431.00	1		13.15	13.15

+ Medicamentos Sujetos a Disponibilidad y a tiempos de Liberación.

■ Precio en Dolares, el Tipo de Cambio es pagadero al día de facturación.

■■ Precio en Euros, el Tipo de Cambio es pagadero al día de facturación.

LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO S.A DE C.V.

**ACUSE DE RECIBO
OBLIGATORIO DEVOLVER URGENTE
O A LOS CORREOS ELECTRONICOS**

dpenillae@birmex.gob.mx

ikocha@birmex.gob.mx

GERENCIA DE DISTRIBUCION

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO.

FECHA DE EMBARQUE: _____

RECIBI DE LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO S.A DE C.V. LOS PRODUCTOS Y FACTURAS ORIGINALES **NUMEROS** _____ Y _____ DE FECHA _____ DE _____ DEL 2021 CORRESPONDIENTES AL _____ **BIMESTRE** EMBARCADAS EN _____, HACIENDO UN **TOTAL DE** _____ **PIEZAS.**

ACUSE DE RECIBO DEL ALMACEN DEL "OPD" EN EL ESTADO	
NOMBRE: _____	
PUESTO: _____	
FECHA: _____	
FIRMA: _____	SELLO

CONDICIONES DEL EMBARQUE

TEMPERATURA DE RECEPCION: _____

FRASCOS ROTOS: NUMERO: _____ NINGUNO: _____

ESTADO DEL EMPAQUE: BUENAS CONDICIONES _____ MALAS CONDICIONES _____

ESTADO DEL PRODUCTO: BUENAS CONDICIONES _____ MALAS CONDICIONES _____

OTRAS OBSERVACIONES:

Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A de C.V.
Prolongación Mariano Escobedo No. 20, Colonia Popotla C.P. 11400, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Tel. 54-22-28-59, 54-22-28-40, 2260-2275-2259



INFORMACIÓN MÍNIMA QUE DEBERÁ CONTENER TODA ACTA CIRCUNSTANCIADA, QUE SE EMITA CON MOTIVO DE INCONFORMIDADES DURANTE LA RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS DISTRIBUIDOS POR BIRMEX

1. Datos de la Entidad.
2. Datos del producto (s) objeto del acta:
Cantidad
Número de lote
Caducidad, etc.
3. Fecha y hora de recepción.
4. Temperatura del camión a la llegada del producto y/o temperatura del producto al recibirlo en el aeropuerto de destino, misma que deberá asentarse en la guía aérea de entrega.
5. Motivo de la inconformidad.
6. Número de termo (s) involucrado (s) en la inconformidad.
7. En caso de recepción de productos fuera de rango de temperatura especificada, indicar la hora en la que almacenaron en el rango correcto.
8. Hora y fecha de emisión del acta.
9. Nombre, firma y cargo del personal encargado de la recepción que cuente con las facultades y representación necesarias al efecto.

DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN ANEXAR AL ACTA:

1. Copia de la factura y/o remisión.
2. Copia del acuse de recibo.
3. Copia de la lista de empaque que contenga los termos involucrados.



ANEXO 5



DOMICILIO DE ENTREGA:

Detallar lugar de entrega, así como si existen varios puntos de entrega. Por ejemplo: Recepción de Biológico y Entrega de documentos (de haber más puntos favor de especificar).

Entrega de Biológico:

Dirección de Entrega	
Colonia	
Código Postal	
Referencias del Lugar	
Persona Responsable	
Numero de Contacto	

Recepción de Documentación de la Entrega:

Dirección de Entrega	
Colonia	
Código Postal	
Referencias del Lugar	
Persona Responsable	
Numero de Contacto	

Entrega de Documentación para Pago de Contraprestaciones:

Dirección de Entrega	
Colonia	
Código Postal	
Referencias del Lugar	
Persona Responsable	
Numero de Contacto	

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Dirección de Ventas Sector Publico.

Ciudad de México a 07 de septiembre de 2021

Oficio. No. DVSP-229/2021

Asunto: Demanda Extraordinaria Durango.

DR. EDGAR URBINA TORRES
Responsable Estatal de Rabia y Zoonosis.
Durango.

Presente.

Con aprecio de mis saludos y en atención a su oficio S/N, recibido el día 26 de agosto del presente año vía correo electrónico, donde nos solicita en base a la Cláusula Quinta del Convenio de Abasto 2021, la Demanda Extraordinaria de la Vacuna Antirrábica Canina 20 dosis, como se describe a continuación:

CLAVE DE CUADRO BASICO	VACUNA	PRESENTACION	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO X FRASCO	OBSERVACIONES
S/N	VACUNA ANTIRRABNICA CANINA	FRASCO C/ 20 DS	13,500 FCS	\$ 394.20	ENTREGA A MAS TARDAR DEL 4- 8 DE OCTUBRE

Por lo antes expuesto, en cumplimiento de la Cláusula Quinta del Convenio de Abasto, solicito a usted, de no haber inconveniente confirme por esta misma vía, la aceptación de las condiciones antes descritas.

No omito mencionar que para Birmex, es igual de importante la calidad de sus productos, como la atención a sus clientes.

Sin otro particular quedo a sus órdenes, aprovechando la ocasión para reiterarle mi más distinguida consideración.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ IGNACIO KOCH ANDRADE
DIRECTOR DE VENTAS SECTOR PUBLICO

C.c. p. LIC. MARCOS ISRAEL LOPEZ MELGOZA - Gerente Operaciones Venta

